

Quito, DM 29 de marzo de 2014

INFORME DE COMISARIO DE CROWNSOLAR ECUADOR S.A., A LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS, POR EL EJERCICIO CORTADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2013.

En base a disposiciones vigentes establecidas por los organismos de control y dando cumplimiento a las normas estatutarias y reglamentarias, me complace poner a consideración de los accionistas de CROWNSOLAR ECUADOR S.A., el informe de comisario, correspondiente al ejercicio económico que terminó al 31 de diciembre del 2013.

He obtenido de los Administradores toda la documentación sobre las operaciones, transacciones y registros que juzgué necesario revisar; así como el Estado de Situación Financiera, el Estado de Resultados Integral, el Estado de Patrimonio de los Accionistas y el Flujo de Efectivo, al 31 de diciembre del 2013, sobre los cuales puedo rendir el presente informe:

1. CONSTITUCIÓN, CAPITAL Y REPRESENTANTES LEGALES:

La Compañía no ha tenido ninguna reforma a sus estatutos durante al año 2013; se constituyó el 25 de enero de 2012, mediante escritura pública otorgada por la Notaría Vigésima Séptima del cantón Quito, aprobada según Resolución de La Superintendencia de Compañías No SC.II.DJC.Q.12.000876 del 16 de febrero de 2012 e inscrita en el Registro Mercantil el 9 de marzo del mismo año, bajo el número 722, del Tomo 143.

Su Capital Social, se encuentra integrado por el siguiente paquete accionario:

Accionista	No Acciones	Capital US\$
Nils Lempfert	2940	2940
Michel Kirchmair	<u>60</u>	<u>60</u>
	3000	3000

El Representante Legal es el Sr. Michael Kirchmair, en su calidad de Gerente General, nombrado el 9 de marzo del 2012 por un período estatutario de 2 años; el Sr. Nils Lempfert, en su calidad de Presidente, nombrado el 9 de marzo del 2012 por un período estatutario de 2 años; ambos designados por la Junta de Accionistas.

2. ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA:

Se ha cumplido satisfactoriamente con los controles administrativos, financieros y contables que reglamenta el Art. 279 del Régimen de Compañías. Los Administradores han dado cumplimiento a las resoluciones de la junta General de la Compañía. El sistema de control interno cumple con sus objetivos, esto es proveer a la Gerencia la seguridad que los activos están salvaguardados contra pérdidas o usos no autorizados y que las operaciones se ejecuten de acuerdo a disposiciones de la Administración que permita el registro contable para la correcta elaboración de los Estados Financieros.

3. ESTADOS FINANCIEROS:

Se ha procedido a revisar las cuentas del estado de Situación Financiera, así como del Estado de Resultados Integral del período, mismos que se ha podido determinar que fueron preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información financiera - NIIF, vigentes para el Ecuador.

Las siguientes son las principales cifras acumuladas en el Estado de Situación Financiera. No se compara, por ser en el año 2012 su constitución.

	31/12/2012	31/12/2013
ACTIVO CORRIENTE	82.840	32.660
ACTIVO NO CORRIENTE	185.860	232.203
TOTAL DE ACTIVOS	268.700	264.863
PASIVO CORRIENTE	3.909	72
PASIVO NO CORRIENTE	261.791	261.791
TOTAL DEL PASIVO	265.700	261.863
PATRIMONIO	3.000	3.000
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO	268.700	264.863

Durante el ejercicio 2013 la Compañía no obtuvo ingresos por encontrarse en etapa pre operacional de su proyecto para la venta de energía por medio de paneles solar.

Se tiene determinado que el proyecto iniciaría su primera etapa de operación a finales del 2014.

A continuación un análisis de los principales Indicadores Financieros:

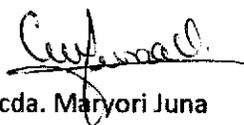
RAZON CORRIENTE	<u>Activo Circulante</u>	<u>32,660.00</u>	453.61	Veces
	Pasivo Circulante	72.00		
RAZON ENDEUDAMIENTO	<u>Pasivo Total</u>	<u>261,863.00</u>		99%
	Activo Total	264,863.00		

4. CUMPLIMIENTO DE NORMAS:

Se ha podido establecer que la Empresa y su Administración ha cumplido satisfactoriamente con las normas estatutarias, reglamentarias y disposiciones internas que establecen los estatutos y la Ley de Compañías.

Además CROW NSOLAR ECUADOR S.A., ha dado cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor que establece la Legislación Ecuatoriana.

Atentamente,



Lcda. Maryori Juna

COMISARIO